

de Abril fundando su petición en que no le
fue posible concurrir por estar enfermo; y S. S. te-
niendo en cuenta cuanto cauto con referencia
al caso de que se trata, considerando que el nuevo
habita en el campo y que su padre acudió al
llamamiento manifestando era imposible po-
nerse aquel en camino por estar en campo y
que el día en que por el médico titular fue bini-
tado no era posible que la certificación pudiese
llegar a tiempo del acto en que fue fallado por
la diputación, acuerdan por unanimidad
informar favorablemente la pretensión del moro
Leonardo Perez Martiñez por cuanto causas
agenas a su voluntad impidieron su traslado
se al llamamiento de la Superioridad.

Acto seguido se dió lectura de los oficios de
la Intencion de Contribuciones en que se dá audiencia
á este diputam^{to} sobre los recursos promovidos por va-
rios de estos vecinos, contra los fallos dictados por la Jun-
ta repartidora de consumos del actual ejercicio, en las
reclamaciones que de sus cuotas y repartimiento hi-
cieron los mismos; y enterados S. S. después de oidas las
manifestaciones de los mencionados señores repartidores

Resultando que los recurrentes D. Juan Campos
Martinez, D. Domingo Moreno y Valero, D. Juan Nepomuceno
Reina, D. Joseph Garcia Campos, D. Juan Antonio Cla-
varrete, D. Ventura Suvales Garcia, D. Francisco Mar-
tinez Oudoin, D. Diego Martinez Lopez, D. Jose Campos
y Martinez Corvalan, D. Dolores Valero Munoz, y Don
Jose Martinez y Martinez, acudieron ante la citada
Junta reclamando las bajas de sus cuotas por conside-
rarlas excesivas y algunos de ellos pidiendo la nul-
dad del repartimiento por adolecer de defectos y vicios
que no expresaban.

Resultando que la Junta destinó por infu

